

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1359/2017

ALPA CORRAL, 09 de mayo de 2017

VISTO:

La necesidad de cubrir los servicios de vacunación que presta la Municipalidad por ausencia de la enfermera referente.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir los servicios de vacunación es necesario proceder a la prórroga de la contratación de la enfermera HILDA ANDREA CARRIZO, de reconocida experiencia profesional, mediante el sistema previsto en el Art. 9° de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal Municipal de la Municipalidad de Alpa Corral) a los fines de que represente a esta Municipalidad en los Programas de Vacunación implementados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, de conformidad con el sistema previsto en la disposición legal mencionada precedentemente se promueve la designación de personal, en el carácter de suplente, para cubrir las tareas, mientras dure la ausencia de la referente de vacunación.

Por ello, las atribuciones de este órgano de gobierno y las disposiciones legales citadas,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:PRORRÓGASE la contratación de los servicios profesionales de enfermería de la señora HILDA ANDREA CARRIZO, DNI N° 18.304.002, Matrícula A 10514, desde el 10 de mayo de 2017 al 9 de junio de 2017, a los fines de cubrir los servicios de vacunación que presta la Municipalidad bajo la modalidad de suplencia de servicios eventuales, por ausencia del personal municipal.

ARTÍCULO 2°:AUTORÍZASE el pago del período laborado por la enfermera HILDA ANDREA CARRIZO para cubrir las suplencias mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°:DISPÓNGASE la contratación de los seguros que sean necesarios para cubrir los riesgos derivados del traslado de la señora HILDA ANDREA CARRIZO a esta localidad y los que sean inherentes a la actividad que desarrolle.

ARTÍCULO 4º:PÓNGASE en conocimiento de la presente contratación a la señora Supervisora del Área de Epidemiología e Inmunizaciones del Nuevo Hospital Regional San Antonio de Padua de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 5º:COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal